CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de agosto de 2022

Señora Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se expida nuevo despacho comisorio con "*destino a la ciudad de Medellín en la siguiente dirección cra 91 No 44c-103 Medellín*".

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1046
RADICADO: **2018-00210-00**
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **CASA LUKER S.A.**
DEMANDADA: **OMAIRA MONROY PALACIO**
JOHN RAÚL VELÁSQUEZ TORO
COMERCIALIZADORA LUAR J.R. S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada en su integralidad la presente causa judicial, antes de resolver el pedimento de la apoderada judicial de la parte demandante, se le requiere para que aclare qué bien se encuentra en la dirección que esta aportando, es decir, si se trata del bien objeto de la medida cautelar de este proceso.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 132 del 24 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a09dbedf85e7cbb2bc4fa8f0140d48ad96a8f01b5c1a96def4565267fa0e22**

Documento generado en 23/08/2022 10:23:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica